

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN ESMERALDAS  
RESOLUCIÓN No. 001

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, ROBOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS,  
MAQUINARIAS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**

**"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2019"**  
**CONSIDERANDO:**

**Que** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

**Que** en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

**Que**, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que** el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que** en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**.

**Que**, con fecha 20 de marzo de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

**Que**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)."

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### Redefinición del Proceso:

Nro. Partida Pres. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo
1 110.77.02.01	713340011	Servicio Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	CONTRATACION DE SEGUROS CONTRAINCENDIOS ROBOS VEHICULOS EQUIPOS MAQUINARIAS EQUIPOS ELECTRONICOS FIDELIDAD DINERO Y VALORES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS	1.00 Unidad	132,242.5300	132,242.53 C2

#### Motivación /Justificación de la Reforma:

**Que**, con Memorando N° 0058-DA-GADMCE-05-19 de fecha 05 de junio del 2019, la Ing. Stefania Guilcapi Valencia, Directora Administrativa, solicita al Prof. Silvio Guido Burbano González, Alcalde (S) del cantón Esmeraldas, autorizar se realicen los trámites necesarios en el portal de compras públicas, para la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRAINCENDIOS, ROBOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, cuyo presupuesto referencial es de \$ **132.242,53** sin incluir IVA.

**Que**, con Memorando N° 095-GADMCE-DF-2019 de fecha 04 de junio del 2019, el Ing. Duval Constantini, Director Financiero, certifica que, en el presupuesto para el ejercicio económico del año 2019, consta la partida presupuestaria 110.77.02.01, denominada "ADMINISTRACIÓN GENERAL – SEGUROS", la misma que servirá para **CONTRATACIÓN DE SEGUROS**

**CONTRAINCENDIOS, ROBOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, cuyo presupuesto referencial es de \$\$ 148.111,63 incluido el IVA.

**Que**, con memorando No.347-GADMCE-A-2019 de fecha 05 de junio del 2019, emitido por el Prof. Silvio Guido Burbano González, Alcalde (S) del cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Fabián Oleas, Director de Contratación Pública, se realicen los trámites de conformidad a la ley para la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRAINCENDIOS, ROBOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, cuyo presupuesto referencial es de \$ **132.242,53** sin incluir IVA, con un plazo de **366 días**, a partir de la suscripción del contrato, se adjuntan documentos de soporte, certificación presupuestaria, términos de referencia, documentos de requerimiento.

**RESUELVE:**

**Art 1.** Realizar la REFORMA al PAC No. **001** del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON DE ESMERALDAS.

**Art 2.** Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 001.

**Art 3.** Disponer la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, una vez que se encuentre validada la Reforma No. 001 del PROCESO: "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRAINCENDIOS, ROBOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**", en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución; la publicación estará a cargo de la funcionaria Econ. Vanessa Navia Morán.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, **06 JUN 2019**



Prof. Silvio Guido Burbano González

**ALCALDE SUBROGANTE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN ESMERALDAS**



CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA PARA LA ZONA URBANA DEL CANTÓN IMBABURA

El suscrito Alcalde Municipal del Cantón Imbabura, en uso de sus facultades, autoriza a la Lic. [Nombre], para que represente al Cantón Imbabura en la suscripción del presente contrato de servicios de seguridad comunitaria con la Empresa [Nombre de la Empresa].

**Artículo 1º**

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de seguridad comunitaria en la zona urbana del Cantón Imbabura.

Al suscribir el presente contrato, las partes se obligan a cumplir con las condiciones y términos establecidos en el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde Municipal del Cantón Imbabura, autoriza a la Lic. [Nombre] para que represente al Cantón Imbabura en la suscripción del presente contrato de servicios de seguridad comunitaria con la Empresa [Nombre de la Empresa].

En fe y para constancia, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Ibarra, a los [Número] días del mes de [Mes] del año [Año].

**ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN IMBABURA**  
[Nombre del Alcalde]  
CANTÓN IMBABURA

[Firma manuscrita]

